



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13149

Lunes 15 de Abril de 2019

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 339 - Vetase Proyecto de Ley	2-3
Año 2019 - Dto. N° 340 - Vetase Proyecto de Ley	3
Año 2019 - Dto. N° 341 - Vetase Proyecto de Ley	4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2019 - Res. N° V-60 a V-64, 79 y 80	4-6
Ministerio de Educación	
Año 2019 - Res. N° XIII-544, XIII-556, XIII-557 y XIII-558	6
Ministerio de la Producción	
Año 2019 - Res. N° XXIII-22	6
Ministerio de Salud	
Año 2019 - Res. N° XXI-80, XXI-82 y XXI-83	6-7
Subsecretaría Unidad Gobernador	
Año 2019 - Res. N° 20 y XXIX-28	7
Secretaría de Cultura	
Año 2018 - Res. N° 13 a 32	7-9
Instituto Provincial del Agua	
Año 2019 - Res. N° 29 a 37	10-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2019 - Res. Conj. N° XXI-81 y XXIV-16	11
Subsecretaría Unidad Gobernador y Ministerio de Gobierno	
Año 2019 - Res. Conj. N° XXIX-27 y II-108	11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	11-19
---	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vetase Proyecto de Ley

Dto. N° 339/19

Rawson, 09 de Abril de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 21 de Marzo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 11/19 - P.H.L., el día 25 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado el proyecto de ley de Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial Provincial para el Ejercicio 2019;

Que en materia presupuestaria son de particular relevancia las previsiones de la Ley de Administración Financiera, Ley II N° 76 en cuanto contiene disposiciones relativas a la formulación del Presupuesto General que debe remitir el Poder Ejecutivo a la Legislatura por imperio del Artículo 155 inc. 12 de la Constitución Provincial;

Que el artículo 7o de la Ley II N° 76 establece que el contexto de esa Ley se entenderá por entidad a toda Organización Pública Provincial con personalidad jurídica y patrimonio propio y por jurisdicción a cada una de las siguientes unidades institucionales: a) Poder Legislativo, b) Ministerios y Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo, c) Poder Judicial, que incluye todas las instituciones creadas por la Sección III de la Constitución, d) Órganos de Contralor y e) Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública;

Que el artículo 10° de la Ley II N° 76 establece que el presupuesto comprenderá todos los recursos y gastos previstos para el Ejercicio;

Que el artículo 11° de la misma norma indica que el Presupuesto de recursos contendrá la enumeración de los distintos rubros de ingreso y las fuentes de financiamiento;

Que por su parte el artículo 12° establece que en el Presupuesto de Gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos del Sector Público Provincial, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento;

Que específicamente, en cuanto a los recursos de la Administración central, la Ley II N° 76 dispone: «Artículo 19°: para la Administración Central se considerarán como recursos del ejercicio todos aquellos que se prevén recaudar durante el período en cualquier organismo, oficina o agencia autorizadas a percibirlos en nombre de la administración central, el financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo al tesoro y los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta...»;

Que el Poder Ejecutivo, en el desempeño de sus funciones, debe garantizar el cumplimiento de compromisos asumidos, y de todos los demás gastos indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos indivisibles;

Que para ello, debe contar con recursos financieros genuinos y suficientes, a fin de evitar un desbalance fiscal que implique un incremento en el nivel de endeudamiento general;

Que a fin de evitar ese desbalance, este Poder Ejecutivo elevó el 10 de diciembre de 2018 a consideración de la Honorable Legislatura el proyecto de Ley de Obligaciones Tributarias para el Ejercicio 2019;

Que el proyecto de Ley de Obligaciones Tributarias 2019 fue elaborado en consonancia con el programa de gobierno exteriorizado y los Proyectos de Ley de Presupuesto de los Poderes del Estado para el Ejercicio 2019;

Que por lo expuesto si la Legislatura Provincial no sanciona la Ley de Obligaciones Tributarias para el Ejercicio 2019, no solo se está vedando al poder ejecutivo la posibilidad de contar con los recursos estimados para hacer frente al gasto público asumido y proyectado, sino que también se estaría impidiendo cumplir con las obligaciones fijadas por la Constitución Provincial y por la Ley de Administración Financiera;

Que a fojas 81 a 83 del expediente N° 425/2019 MCG obra Nota N° 90 SGP 2019 del Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público expresando las razones y fundamentos para vetar la norma sancionada; argumentos compartidos por el señor Ministro de Economía y Crédito Público en Nota N° 143-Ec, obrante a foja 84 del mismo Expediente;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

Por Ello:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

Decreta

Artículo 1°.- Vetase el Proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el Ejercicio 2019; sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 21 de Marzo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 11/19 -P.H.L., el día 25 de Marzo de 2019.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatu-

ra Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto Será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Vetase Proyecto de Ley

Dto. N° 340/19

Rawson, 09 de Abril de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 21 de Marzo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 11/19 - P.H.L., el día 25 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado el proyecto de ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2019;

Que en materia presupuestaria son de particular relevancia las provisiones de la Ley de Administración Financiera, Ley II N° 76 en cuanto contiene disposiciones relativas a la formulación del Presupuesto General que debe remitir el Poder Ejecutivo a la Legislatura por imperio del Artículo 155 inc. 12 de la Constitución Provincial;

Que el artículo 10° de la Ley II N° 16 establece que el presupuesto comprenderá todos los recursos y gastos previstos para el Ejercicio;

Que el artículo 11° de la misma norma indica que el Presupuesto de recursos contendrá la enumeración de los distintos rubros de ingreso y las fuentes de financiamiento;

Que por su parte el artículo 12° establece que en el Presupuesto de Gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos del Sector Público Provincial, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento;

Que específicamente, en cuanto a los recursos de la Administración central, la Ley II N° 76 dispone: «Artículo 19°: para la Administración Central se considerarán como recursos del ejercicio todos aquellos que se prevén recaudar durante el período en cualquier orga-

nismo, oficina o agencia autorizadas a percibirlos en nombre de la administración central, el financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo al tesoro y los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta...»;

Que el Poder Ejecutivo, en el desempeño de sus funciones, debe garantizar el cumplimiento de compromisos asumidos, y de todos los demás gastos indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos indivisibles;

Que para ello, debe contar con recursos financieros genuinos y suficientes, a fin de evitar un desbalance fiscal que implique un incremento en el nivel de endeudamiento general;

Que a fin de evitar ese desbalance, este Poder Ejecutivo elevó el 10 de diciembre de 2018 a consideración de la Honorable Legislatura el proyecto de Ley de Obligaciones Tributarias para el Ejercicio 2019;

Que el proyecto de Ley de Obligaciones Tributarias 2019 fue elaborado en consonancia con el programa de gobierno exteriorizado en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2019;

Que por lo expuesto si la Legislatura Provincial sanciona la Ley de Presupuesto de gastos y Recursos para el año 2019 sin sancionar constantemente la Ley de Obligaciones Tributarias para el mismo ejercicio, no solo se está vedando al poder ejecutivo la posibilidad de contar con los recursos estimados para hacer frente al gasto público asumido y proyectado, sino que también se estaría impidiendo cumplir con las obligaciones fijadas por la Constitución Provincial y por la Ley de Administración Financiera;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

Por Ello:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

Decreta

Artículo 1°.- Vetase el Proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2019; sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 21 de Marzo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 11/19 - P.H.L., el día 25 de Marzo de 2019.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Vetase Proyecto de Ley**Dto. N° 341/19****Rawson, 09 de Abril de 2019****VISTO:**

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 21 de Marzo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 11/19 - P.H.L., el día 25 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado el proyecto de ley abrogando el Decreto N° 781/18;

Que mediante el acto administrativo mencionado, se ratificó en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno de la provincia del Chubut y la Cámara de Grabadores de Autopartes y Vehículos y Moto Vehículos, que fuera registrado en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Provincia del Chubut, al Tomo 3, Folio 124, con fecha 30 de Agosto de 2019;

Que el acuerdo de voluntades mencionado tiene como finalidad optimizar el servicio que se brinda en las Plantas Verificadoras de la Provincia del Chubut, y asimismo brindar el servicio de grabado de autopartes de vehículos y moto vehículos, en aras de lograr una mejor identificación física del parque automotor y así evitar el tráfico de vehículos dudosos o adulterados;

Que nuestra Constitución Provincial establece la llamada división de poderes, que consiste en la distribución de funciones, de allí que el dogma constitucional es que cada uno de los tres poderes es supremo en su esfera de competencia;

Que la Legislatura encuentra un límite para sus atribuciones y debe acatar y respetar los actos emanados del Poder ejecutivo que se hallen de acuerdo con sus exclusivas y expresas facultades constitucionales, situación que ha omitido observar el cuerpo legislativo con el dictado del proyecto de Ley que propicia la abrogación del Decreto 781/19;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de sus pronunciamientos ha repudiado la doctrina de la «omnipotencia legislativa», diciendo así: «La Doctrina de la omnipotencia Legislativa que se pretende fundar en una presunta voluntad de la mayoría del pueblo, es insostenible dentro de un sistema de gobierno cuya esencia es la limitación de los poderes de los distintos órganos y la supremacía de la Constitución. Si el pueblo de la Nación quisiera dar al Congreso atribuciones más extensas que las que ya le ha otorgado o suprimir alguna de las limitaciones

que le ha impuesto, lo haría en la única forma que el mismo ha establecido al sancionar el artículo 30° de la Constitución. Entretanto, ni el Legislativo ni ningún departamento del gobierno puede ejercer lícitamente otras facultades que las que le han sido acordadas expresamente o que deben considerarse conferidas por necesaria implicancia de aquellas. Cualquiera otra doctrina es incompatible con la Constitución, que es la única voluntad popular expresada en dicha forma» (Corte Suprema de Justicia de la Nación, «Fallos», tomo 137, página 47 y siguientes, especialmente página 66, in re «Horta c/ Harguindeguy».)

Que entonces, la abrogación del Decreto 781/18 implica una clara invasión del Poder Legislativo en la llamada zona de reserva del Poder Ejecutivo;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

Por Ello:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

Decreta

Artículo 1°.- Vetase el Proyecto de Ley mediante el cual se abroga el Decreto 781/18 sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 21 de Marzo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 11/19 - P.H.L., el día 25 de Marzo de 2019.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial. -

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-60****09-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el agente Carlos Raúl VALDETTARO (M.I. N° 10.561.146 -Clase 1952), al cargo Oficial Administrativo - 3-002-II - Agrupamiento Administrativo Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para

acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, veinte (20) días de licencia, pendientes de usufructo correspondientes al año 2017 y diecisiete (17) días parte proporcional, correspondiente al año 2018, de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría Información Pública - Programa 17 - Trasmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Trasmisión Televisiva, Informativa y Cultural- Ejercicio 2019.-

Res. N° V-61 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, del Digesto Jurídico de la Provincia, del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2019, la renuncia presentada por la agente Silvia Susana SORIANI (M.I. N° 12.725.924 -Clase 1959), al cargo Productora- Grupo I - C.C.T. N° 131/75 - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, cuarenta (40) días de licencia, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2017, Y cuarenta (40) días, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2018, de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 195/17 -STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría Información Pública - Programa 17 - Trasmisión Televisiva, Informativa y Cultural-Actividad 1 - Trasmisión Televisiva, Informativa y Cultural- Ejercicio 2019.-

Res. N° V-62 10-04-19

Artículo 1°.- Autorizar el pago de veinticinco (25) días hábiles de licencia no usufructuadas, correspondientes al año 2017 y diez (10) días hábiles, parte proporcional del año 2018, a la ex agente Sandra Mariela LOSCAR (M.I. N° 21.959.398 - Clase 1971), de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Res. N° V-63 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de

la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de enero de 2019, de la señora Rosa Elizabeth ISOLA (M.I. N° 18.460.039 - Clase 1967), al cargo Directora General de Publicidad, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fue designada mediante Decreto N° 468/18.-

Res. N° V-64 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Lucrecia TIPALDI (M.I. N° 30.566.283 - Clase 1984), quien revista el cargo Instructora Sumariante No Letrado «A» - Código 3-120-Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno, del mencionado Ministerio.-

Res. N° 79 09-04-19

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00) a favor de la «Asociación Vecinal del Barrio Ceferino Namuncura» con domicilio constituido en Avenida Kennedy N° 1336 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente la Sra. Nora de los Ángeles FUSARO (D.N.I. N° 16.956.909) Y su Tesorero el Sr. José LAGOS (D.N.I. N° 92.050.395), el cual será destinado para solventar gastos de reparación de un equipo de la radio comunitaria «Puertas del cielo» del ministerio cristiano evangélico, identificada mediante registro Nacional de cultos N° 3288.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 80 09-04-19

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) a favor de la «Asociación Vecinal Barrio Laprida» con domicilio constituido Paraguay y Quito de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente el Sr. Carlos ACEVEDO (D.N.I. N° 13.282.692) Y su Tesorero el Sr. Eduardo Ezequiel CARRIZO (D.N.I. N° 33.769.676), el cual será destinado para solventar gastos que demande la ejecución de los planos de ampliación y/o refacción de

la sede de la Asociación mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 -Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-544 **01-04-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SOSA, Pierina Beatriz (MI N° 16.757.269- Clase 1964), a partir del 01 de Marzo de 2017, a las horas cátedra Titulares, que posee en las Escuelas N° 707, 711, 722, 742 y 770, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-556 **09-04-19**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente LONCON, Pascual (M.I. N° 20.235.921 - Clase 1968), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° XIII-557 **09-04-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente VELASQUEZ BELLO, Luis Alberto, (M.I N° 18.604.518 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, y al cargo del Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Bienes Reales y Servicios – Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, designado mediante Decreto N° 1565/14, a partir del 01 de Diciembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-558 **10-04-19**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente REHL, Gastón German (M.I. N° 22.368.910 - Clase 1971), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-22 **09-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones en la Municipalidad de Rawson al agente Prudencio Luis TORRES (DNI N° 20.339.517 - Clase 1968), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Rawson deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes por el Departamento Sueldos del Ministerio de la Producción.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-80 **08-04-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los Profesionales, en los distintos establecimientos Hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario conforme a los Artículos 15° y 51°, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud - aprobado por Resolución N° 164/2013 STR, a partir del 01 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Res. N° XXI-82 **09-04-19**

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Ministerio Público Fiscal al agente TOLINO Mariano José, (M.I. N° 24.919.730 - Clase 1975), revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I - Grado II – Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporal del Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presen-

te Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio Público Fiscal, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXI-83 09-04-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente DIAZ, Juana Edith (M.I. N° 18.687.779 - Clase 1959) en el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, revistando el cargo Agrupamiento A, Clase II - Grado VI - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 20 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la agente DIAZ Juana Edith (M.I. N° 18.687.779 - Clase 1959) revistando el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VI - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019 inclusive.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR

Res. N° 20 09-04-19

Artículo 1°.- RECONÓCESE como legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2016, 2017 Y 2018 con la «Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA)», domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 260 Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Tazas de Aterrizaje y Protección al Vuelo, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 794-SUG-2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$31.648,33) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.8.3. - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2019.

Res. N° XXIX-28 10-04-19

Artículo 1°.-Autorizar a cumplir funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 10 de

diciembre de 2019, en la Municipalidad de Puerto Madryn, al agente Arnaldo Alberto LEAL (M.I. N° 17.129.125 - Clase 1964), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.-La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 13 09-03-18

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Biblioteca Popular Asencio Abeijon, en la persona de la señora presidente María Soledad PALACIO (DNI N° 25.638.551), para solventar los gastos que demandó la participación de dicha biblioteca en la Feria del Libro de la ciudad de Trelew, llevada a cabo los días 9 al 12 de noviembre de 2017, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 Gestión Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de Lucro - Ejercicio 2018.- Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 14 09-03-18

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.00), a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su señor Intendente, Adrián Darío MADERNA (DNI N° 26.459.365), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la Feria del Libro, realizada en dicha localidad los días 9 al 12 de noviembre de 2017.-

Artículo 2°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.00), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por su señor Intendente, Miguel Ángel LOPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la Feria del Libro, realizada en dicha localidad los días 6 al 8 de octubre de 2017.-

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 01- Conducción - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 15 **09-03-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I- N° 18.

Artículo 2°.- Autorizar el traslado al Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de la ciudad de Puerto Madryn dependiente de la Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, del agente César Augusto TUTUSHIMA (M.I. N° 94.086.156 - Clase 1976) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria dependiente del Departamento Archivo Histórico de la Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.-

Res. N° 16 **19-03-18**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural la serie web cortometraje «Ciudad de Pobres Corazones», ganadora del concurso de desarrollo de proyectos de series Web Patagonia 2017, organizado por el INCA Y el Ente Cultural Patagónico, y coproducida por las productoras independientes «Cine Indie Trelew» y «Bicho Verde Producciones», ambas oriundas de la ciudad de Trelew.-

Res. N° 17 **19-03-18**

Artículo 1°.- OTORGAR a los inscriptos, correspondientes a la categoría Beca Estimulo a partir del 05 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura - SAF 14- Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2018.-

Res. N° 18 **27-03-18**

Artículo 1°.- Rectifíquese Artículo 3° de la Resolución N° 102 con fecha 09 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Cultura - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018».-

Res. N° 19 **27-03-18**

Artículo 1°.- Rectifíquese Artículo 3° de la Resolución N° 075 con fecha 06 de junio de 2017, el que que-

dará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Cultura - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018».-

Res. N° 20 **27-03-18**

Artículo 1°.-Rectifíquese el Artículo 3°de la Resolución N° 081 con fecha 15 de junio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14-SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción- Actividad 01- Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018».-

Res. N° 21 **03-05-18**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural el evento denominado «Expo Folclore», a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 5, 6 Y 7 de octubre de 2018.-

Res. N° 22 **03-05-18**

Artículo 1°.-OTORGAR a los inscriptos en la asignación correspondiente a la categoría Beca Vocación a partir del 1 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

Res. N° 23 **07-05-18**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Primer Considerando de la Resolución N° 228 con fecha 12 de noviembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la aprobación de la contratación directa efectuada con la firma «Transporte Legadema», del señor Carlos Enrique MONTESINO, con domicilio en La Pampa N° 238 de la ciudad de Esquel, por el servicio de traslado ida y vuelta de DIECINUEVE (19) personas, pertenecientes al grupo de Danzas Arte y Tradición de la ciudad de Esquel a la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde 15 al 16 de agosto de 2015;».-

Artículo 2°.- Rectifíquese el Artículo N° 1 de la Resolución N° 228 con fecha 12 de noviembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa, efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Transporte Legadema», del señor Carlos Enrique MONTESINO, con domicilio en La Pampa N° 238 de la ciudad de Esquel, por el servicio de traslado ida y vuelta de DIECINUEVE (19) personas, pertenecientes al grupo de Danzas Arte y Tradición de la ciudad de Esquel a la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde 15 al 16 de agosto de 2015.- «

Res. N° 24 **07-05-18**

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 005-S.C-2018, Modificando la nómina de beneficiarios de acuerdo

a los montos y cantidad de meses, correspondiente a las Pasantías Organismo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$1.808.000), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº 25 15-05-18

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Newxer Sociedad Anónima» (CUIT N° 30-64644088-9), representada por su apoderado legal Néstor Eulogio RAILEF, con domicilio en Yrigoyen N° 1335 de la ciudad de Trelew, por el alquiler de CUATRO (4) equipos marca XEROX 3550 y 3220 ,por el término de SEIS (4) meses desde el 1° de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, por el término de meses desde el 1° de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, por la suma total PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01- Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 3- Parcial 2 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº 26 15-06-18

Artículo 1°.- OTORGAR a los inscriptos la asignación correspondiente en la categoría Pasantía Dedicación a partir del 1 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$.1.815.000), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14-Programa 33- Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

Res. Nº 27 18-06-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N°003-S.C.-2018, modificando la nómina de beneficiarios, de acuerdo a los montos y cantidad de meses, correspondiente a las Pasantías Meritoria.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la Suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$373.000), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 3- Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3. Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº 28 21-06-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N°004-S.C.-2018, modificando la nómina de beneficiarios, de acuerdo a los montos y cantidad de meses, co-

rrespondiente a las Pasantías Regular.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.662.000), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº 29 22-06-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N°022-S.C.-2018, modificando la nómina de beneficiarios, de acuerdo a los montos y cantidad de meses, correspondiente a las Becas Vocación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.

Res. Nº 30 28-06-18

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «D&D» (CUIT N° 24-38046268-7), del señor Gabriel Brian CORTEZ (DNI N° 38.046.268), con domicilio en Araucarias 25 Barrio 3 de Abril 41 Viviendas de la ciudad de Rawson, por el servicio de limpieza de las instalaciones del Museo Provincial Soldado de Malvinas de la ciudad de Rawson, por el término de DOCE (12) meses desde el 1°de enero de 2018 hasta el 31° de diciembre de 2018, por la suma total PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01- Conducción - Actividad 01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 3- Parcial 2 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº 31 02-07-18

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento- Premio al Mejor Puesto del «28° Encuentro de Artesanos del Chubut».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaria de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº 32 06-07-18

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural las actividades a realizarse en el marco de los «Festejos del Día del Niño y el Turrón más grande del mundo», realizado por la Asociación Civil Colectivo Sin Raza.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 29 **25-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 2 de la Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO - UBICACIÓN: SARMIENTO» - Concurso de Precios N° 02/17, ejecutada por la Empresa Unipersonal F.D. Construcciones y Servicios Viales perteneciente a DESPO Felipe Aureliano (D.N.I. 17.178.462), por un monto de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 214.995,59).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Empresa Unipersonal F.D. Construcciones y Servicios Viales perteneciente a DESPO Felipe Aureliano (D.N.I. 17.178.462) la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 204.245,81), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 2	\$ 214.995,59
Descuento Fondo de Reparación (5%)	<u>-\$ 10.749,78</u>
Total a favor de la contratista	\$ 204.245,81

Res. N° 30 **25-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE los Certificados de Redeterminación de Precios Definitivos Correctivos N° 17 al N° 24 de la Obra: «ENCAUZAMIENTO DEL RIO PERCEY - TRAMO LA CALERA - PUENTE VIEJO» - Licitación Pública N° 03/10-IPA, ejecutada por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.572.348,31).

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.274,13), según el siguiente detalle:

C.R.P.D.C N° 17 al N° 24	\$ 11.572.348,31
C.R.P.D. N° 17 al N° 24	-\$ 11.569.074,18
Subtotal I	\$ 3.274,13
Descuento Fondo de Reparación (5%)	<u>-\$ 163,72</u>
Total a favor de la Contratista	\$ 3.274,13

Res. N° 31 **25-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 2 de la Obra: «MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE 16 DE OCTUBRE», financiada a la Municipalidad de Trevelin, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 206.372,49).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Municipalidad de Trevelin la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 165.097,99).-

Res. N° 32 **25-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 4 de la Obra: «REPARACION DE MARGEN IZQUIERDA 130M TRAMO POLI DEPORTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN», financiada a la Municipalidad de Trevelin, por un monto de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 108.657,04).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Municipalidad de Trevelin la

suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 86.925,63).-

Res. N° 33 **25-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 1 de la Obra: «LIMPIEZA Y EXTRACCION DE ARBOLES Y BANCOS SOBRE LA MARGEN DERECHA SUR RIO CHUBUT» - UBICACIÓN: LOS ALTARES, financiada a la Municipalidad de Trevelin, por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 702.806,46).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Comuna Rural Los Altares la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 562.245,17).-

Res. N° 34 **26-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la documentación presentada por la Empresa Unipersonal F.D. Construcciones y Servicios Viales para la obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO UBICACIÓN: SARMIENTO» - Concurso de Precios N° 02/17.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADO Y MODIFICACIONES A EJECUTAR N° 1, por un monto adicional de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 497.565,20) que corresponde a una variación de 72,51% del monto Original de contrato a precios base del mes de Julio de 2017, el cual surge de los ajustes y modificaciones al Proyecto de la Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO - UBICACIÓN: SARMIENTO» - Concurso de Precios N° 02/17.-

Artículo 3°.- AMPLIASE en CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) días corridos el plazo de ejecución de la Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO - UBICACIÓN: SARMIENTO» - Concurso de Precios N° 02/17.-

Artículo 4°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado N° 2 de la Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO - UBICACIÓN: SARMIENTO» - Concurso de Precios N° 02/17 con fecha de finalización prevista el día 30 de Abril de 2019.-

Res. N° 35 **28-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la documentación presentada por la Empresa HCA CONSULTORA S.R.L. para la Obra: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA NACIMIENTO RIO SENGUER» - Licitación Privada N° 01/17-IPA;

Artículo 2°.- APRUEBASE el CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADO Y MODIFICACIONES A EJECUTAR N° 1, por un monto adicional de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 851.454,28), que corresponde a una variación de 30,17% del monto original de Contrato a precios base del mes de Febrero de 2017, el cual surge de los ajustes y modificaciones al Proyecto de la Obra: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA NACIMIENTO RIO SENGUER» - Licitación Privada N° 01/17-IPA-

Artículo 3°.- AMPLIASE en NOVENTA Y UN (91) días corridos el plazo de ejecución de la Obra: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA NACI-

MIENTO RIO SENGUER» – Licitación Privada N° 01/17-IPA.

Artículo 4°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado N° 5 de la Obra: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA NACIMIENTO RIO SENGUER» - Licitación Privada N° 01/17-IPA con fecha de finalización prevista el día 30 de Junio de 2019.»

Res. N° 36 **01-04-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE los Certificados de Redeterminación de Precios Definitivo N° 3 de la Obra: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA NACIMIENTO RIO SENGUER» - Licitación Privada N° 01/17-IPA, ejecutada por la empresa HCA CONSULTORA S.R.L., por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.602.833,65).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa HCA CONSULTORA S.R.L. la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 94.343,30), según el siguiente detalle:

C.R.P.D. N° 3	\$ 1.602.833,65
C.R.P.D. N° 3	<u>-\$ 1.484.904,53</u>
Subtotal I	\$ 117.929,12
Descuento de Anticipo Financiero	<u>-\$ 23.585,82</u>
Total a favor de la Contratista	\$ 94.343,30

Res. N° 37 **05-04-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Anticipo Financiero de la Obra: «CONSTRUCCION, REPARACION DE OBRAS DE ARTE Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS - SISTEMA DE CANALES DE RIEGO» - Concurso de Precios N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa LUDDEN, RENE ESTEBAN Y ESCUDERO, MARIA TERESA S.H., por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 197.914,78).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa LUDDEN, RENE ESTEBAN Y ESCUDERO, MARIA TERESA S.H. la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 197.914,78), según el siguiente detalle:

Monto del Contrato	\$ 1.979.147,76
Certificado de Anticipo Financiero	10%
Total a favor de la Contratista	\$ 197.914,78

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° XXI-81 MS y XXIV-16 MAyCDS **09-04-19**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del

mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a la agente ROMERO Silvia Viviana (M.I. N° 22.632.664 - Clase 1972) en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Comarca Senguer - San Jorge de la Provincia del Chubut, revistando el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIX-27 SUG y II-108 MG **09-04-19**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Logística – Subsecretaria Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, a la agente Daniela Elvira HUENCHUMIL (M.I. N° 32.887.803 - Clase 1987), quien revista el cargo Preventista de Tránsito - Clase IV - Planta Temporaria, dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaria de Logística - Secretaria General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Gobierno.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ACUÑA DAIANA MARILENA, mediante edictos que se publicaran por

Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 26 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-04-19 V: 15-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOHNSON SUSANA BEATRIZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, marzo 28 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-19 V: 15-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de AGUILAR CIRILO BAUTISTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Aguilar, Cirilo Bautista S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 211 - Año: 2019). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn 29 de marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-19 V: 15-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR TOMAS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 26 de 2019.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WANG COLETTE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Wang Colette S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 763/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 4 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARNERO MARTA ZULEMA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carnero Marta Zulema S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000702/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Montesino, Hugo Eloy s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 169, Año 2019) Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días a herederos y acreedores de HUGO ELOY MONTESINO para que se presenten dentro del término de treinta días a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 04 de abril de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRE LUIS RAMON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 25 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ GRISELDA OLGA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 08 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO BASUALDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 05 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONINI UGO mediante edictos que

se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 07 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JULIO CESAR RODRIGUEZ, para que se presenten en autos: Rodriguez, Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 1265 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 8 de abril de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ de OYARZÚN, ADELINA y OYARZÚN JOSÉ SABINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hernandez de Oyarzún, Adelina y Oyarzún, José Sabino S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000414/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMÍNGUEZ, RAMÓN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten

en los autos caratulados: Domínguez, Ramón S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000529/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 15 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES JUAN JOSE y de VEGA JUANA GRACIELA DEL VALLE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Morales Juan José y Vega Juana Graciela Del Valle s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000561/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 19 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUESTAU, ALICIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Marquestau, Alicia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 461/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 11 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUÑIGA, CARLOS ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zuñiga, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002667/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TERAN, VÍCTOR y SILVA, MARIA ANA CELIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Teran Víctor y Silva María Ana Celia S/Sucesión» Expte. 3139/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 Marzo de 2019.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ, FLORENCIO ROMILIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasquez, Florencio Romilio s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002410/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2018.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Autorizante, con asiento en Pellegrini N° 655, Primer piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI), cita y emplaza a los terceros interesados a que manifiesten su oposición al pedido de Supresión de Apellido de V. C. T. DNI 47.178.732 en el término de quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, en los autos: «D. S. D. S/SUPRESION DE APELLIDO «Expte. N° 1161/2018. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art 70 del CCyC en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses.- Comodoro Rivadavia, 06 de Noviembre de 2018.-

MARÍA VIRGINIA VITORINO
Secretaria

P: 15-04 y 15-05-19

EDICTO

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Juez Subrogante, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini N° 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Dell Grande, Gisela María Sol s/Cambio de nombre», Expte. N° 001469/2018, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos meses, en atención al pedido de CAMBIO DE NOMBRE solicitado por la Sra. GISELA MARÍA SOL DELL GRANDE DNI N° 37.710.902 a efectos que los interesados formulen oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh y por el término de Un (1) día por mes en el lapso de dos meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2018.

M. SOLEDAD PEREZ DUNAJ
Secretaria de Refuerzo

P: 15-04 y 15-05-19

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «PINILLA, Vilma Edith s/Planteo sobre el padrón electoral –elecciones provinciales –Comuna Rural Facundo- EXPTE. CNE 1166/2019», cita a comparecer a las oficinas de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1 de Rawson (CHUBUT) en horario de 07 a 13 horas a partir del día

24 al 26 de abril de 2019, a los siguientes ciudadanos: Andrade, Vanesa Soledad, DNI 27.598.680; Artola, Andrea Paola, DNI 27.675.327; Baez, Diego Manuel, DNI 37.325.833; Baez, Javier Antonio, DNI 24.186.807; Bichara, Mario Jorge, DNI 18.761.758; Carrizo, Mario Rabel, DNI 17.927.052; Carrizo, Ramón Transito, DNI 17.449.670; Corbalan, Anabella Verónica, DNI 29.238.750 Iparaguire, Alejandro, DNI 22.480.324; Osario, Ramona Elizabeth, DNI 27.230.886; Pichun, María Cristina, DNI 14.162.331; Vacasur, José Antonio, DNI 13.921.335; Villagra, Raúl Humberto, DNI 17.418.8951, con el objeto de comunicarles que dado el resultado negativo de la constatación llevada a cabo de sus domicilios registrados en la comuna de Facundo, será dejado sin efecto su último cambio de domicilio y reasignados al circuito anterior correspondiente, salvo que en su presentación acrediten su residencia en el lugar. QUEDAN TODOS LOS MENCIONADOS UT SUPRA DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

RAWSON, CHUBUT, a los 11 días del mes de abril de 2019.

Fdo.: DRA. ADRIANA BETINA GROSMAN
Secretaria Electoral

I: 15-04-19 V: 17-04-19

CIKON INGENIERIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
ORGANO DE ADMINISTRACION

CEDENTE: La Sta. ROMINA ANDREA NAVARRO Documento Nacional de Identidad N° 28.792.363, argentina. C.U.I.T. N° 27-28792363-0-, soltera, nacida el 15 de Febrero de 1982, domiciliada en la calle Love J. Parry N° 32 de la ciudad de Puerto Madryn.-

CESIONARIO: Sr. JUAN CARLOS NAVARRO, documento Nacional de Identidad N° 5.536.107, argentino, C.U.I.T. N° 20-05536107-0, divorciado, de profesión Maestro Mayor de Obras, nacido el 6 de Diciembre de 1948, Domiciliado en la calle Love J. Parry 32 de la ciudad de Puerto Madryn.-

OBJETO DE LA CESION: 550 (quinientos cincuenta) cuotas sociales, por un valor nominal de \$ 100.- (pesos cien) cada una, de la que era propietaria la cedente, representativas del 61,11% del capital social de la firma CIKON INGENIERIA S.R.L.-

SOCIO GERENTE: El socio restante Ingeniero FERNANDO ANDRES NAVARRO, documento Nacional de Identidad N° 25.576.085, presta su conformidad a la presente cesión. Los Sres.: FERNANDO ANDRES NAVARRO y JUAN CARLOS NAVARRO resuelven nombrar Socio Gerente al Sr. JUAN CARLOS NAVARRO.-

La cláusula CUARTA del contrato social a partir de la fecha, queda redactada de la siguiente manera «el Capital Social de \$ 90.000.- (PESOS NOVENTA MIL) dividido en 900 (NOVECIENTAS) cuotas de \$ 100.- (PESOS CIEN) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: a) El Sr. FERNANDO ANDRES NAVARRO la cantidad de 350 (trescientos cincuenta), cuotas de \$ 100.- (pesos Cien) cada una, por un total de \$ 35.000.-

(pesos treinta y cinco mil) ; b) El Sr JUAN CARLOS NAVARRO la cantidad de 550 (quinientas cincuenta) cuotas de \$ 100,- cada una , por un total de \$ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y cinco mil).

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-04-19

**RADER S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: comuníquese la designación del nuevo directorio de RADER S.A. mediante acta de asamblea N° 4 del 1 de junio de 2018, convocada por Directorio mediante acta N° 13 del 15 de mayo de 2018, en la cual se decidió la siguiente composición: Presidente: Ramiro Arrechea, DNI 20.381.341, casado, domiciliado en Islas Malvinas N° 1524 Rada Tilly, Vicepresidente: Enrique Javier Lecumberrí, DNI 18.042.028, casado, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 2045, Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-04-19

ARMOUR S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 28/01/2019 las siguientes personas: GERMAN ALFREDO GARCÍA GAVUZZO, DNI 24.016.439, de 44 años de edad, nacido el 24/06/1974, casado, argentino, contador público, domiciliado en Francia 460 Dpto 3, Comodoro Rivadavia y PENELOPE LEIVA CANESTRACCI, DNI 28.501.650, de 38 años de edad, nacida el 16/12/1980, casada, argentina, cirujana general, domiciliada en Francia 460 dpto. 3, Comodoro Rivadavia celebraron el contrato social de ARMOUR S.R.L.. Sujeto a las siguientes disposiciones: La sociedad se denomina ARMOUR SRL.- Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en la Ins-

pección General de Justicia.- OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: SERVICIOS: Alquiler de inmuebles propios o de terceros. Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos propios o de terceros con o sin operador. Soldaduras. Trabajos de carpintería metálica, aberturas y estructuras. Mecánica industrial. Montajes y servicios varios de apoyo a la actividad petrolera y naval. Servicios de consultoría. Servicios relacionados a la generación y distribución de energías renovables. INVERSORA: a través de participaciones en otras sociedades; participar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en contratos de fideicomiso que administren o garanticen operaciones de inversión de todo tipo, incluidas las inmobiliarias; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras o bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000,00, dividido en 1000 cuotas de CIENTO PESOS de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: GERMAN GARCÍA GAVUZZO suscribe en este acto la cantidad de 100 Cuotas Sociales, es decir PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000,00.); PENELOPE LEIVA CANESTRACCI suscribe en este acto la cantidad de 900 Cuotas Sociales, es decir PESOS NOVENTA MIL (\$) 90.000,00).- Los socios integran la totalidad del capital social en dinero en efectivo. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular. FISCALIZACION: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de Veinte días de anticipación a su tratamiento en reunión convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio- cláusulas que anteceden queda constituida ARMOUR SRL».- En el acto de constitución los socios acuerdan: Designar GERENTE al socio GERMAN GARCÍA GAVUZZO, quien acepta el cargo y se establece la Sede So-

cial y Fiscal en la calle Grecia 675 Entre Piso 1 Oficina 4 de Comodoro Rivadavia, de esta Provincia.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-04-19

**EDICTO
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.687, el Sr. Pablo Fernando De Groot DNI N° 17.673.390 con domicilio en B° 160 viviendas casa N° 151, Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Bárbara Melina Ponce DNI N° 31.818.667 con domicilio en calle Colón 1633 B° Covitre I casa 83, ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Dicho comercio destinado al rubro salón de eventos infantiles/pelotero, que gira bajo el nombre de fantasía PELOTERO ABRACADABRA, se encuentra ubicado en calle Mariano Abad 714 esquina Juan B. Justo de la ciudad de Puerto Madryn. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley en domicilio referido del comercio dentro del plazo legal.-

Puerto Madryn, Marzo 26 de 2019.-

I: 09-04-19 V: 15-04-19

TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

Convocase a los accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 30 de Abril de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2 B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la

Asamblea.

FRANCISCO MARÍA BONOMI
Presidente

I: 12-04-19 V: 22-04-19

ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL SUR DEL CHUBUT

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL SUR DEL CHUBUT**

El Consejo Directivo de la Asociación de Atletismo del Sur del Chubut, en conformidad con sus Estatutos, convoca a sus afiliadas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día jueves 9 de mayo de 2019 a las 18:30 hs en el Gimnasio Municipal de Rada Tilly, sito en Antártida Argentina 331, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Composición de la Asamblea.
- 2) Saludo y bienvenida del Presidente.
- 3) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 4) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, de la Memoria 2018 y del Estado Contable 2018.
- 5) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, del Informe de los Revisores de Cuentas 2018.
- 6) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, de los Aranceles.
- 7) Aprobación de las afiliaciones y desafilaciones que acordó el Consejo Directivo.
- 8) Elección de Presidente y Vicepresidente para el periodo 2019/2020.
- 9) Elección de Revisores de Cuenta para el periodo 2019.
- 10) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

OSCAR DE BRITO
Presidente
Asoc. de Atletismo del Sur del Chubut.

MARIANO A. PÉREZ
Secretario General
Asoc. de Atletismo del Sur del Chubut.

P: 15-04-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19.
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA ALDEAS ESCOLARES Y USINA DE ARROYO VERDE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.636.800,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00).-

I: 15-04-19 V: 22-04-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Inyectores Varios con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.069.016,58.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado **VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 1. 700,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Mayo de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-04-19 V: 16-04-19

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO AVISO DE PUBLICACIÓN

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 95 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE RAWSON»
Presupuesto Oficial Total: \$ 226.504.411,76

Reglón I: «36 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos veinticuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 66.797.624,68) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda dos millones ochocientos veintiséis mil trescientos sesenta y tres con cincuenta y cinco (2.826.363,55 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos ciento cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 104.157.149,62).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 867.976,25).

Reglón II: «35 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y dos millones ochocientos once mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 82.811.948,52) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda dos millones seiscientos noventa y seis mil quinientos setenta y nueve con veinticuatro (2.696.579.24 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos noventa y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con veintidós centavos (\$ 99.374.338,22).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos veintiocho mil ciento diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 828.119,49).-

Reglón III: «24 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 56.894.838,56) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda un millón ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta (1.852.648;60 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos noventa y siete millones quinientos treinta y cuatro mil ocho con noventa y seis centavos (\$ 97.534.008,96).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 568.948,39).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar. sin costo.

Nota Importante: La adquisición del pliego podrá realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 14 de Mayo de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 14 de Mayo de 2019, a partir de las 11 hs Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 11-04-19 V: 17-04-19

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resultado del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar»

- CRUZADO, María Alejandra D.N.I.: 25.656.647 Rawson
- Haro, Sergio Gustavo D.N.I.: 24.811.784 Trelew

I: 12-04-19 V: 16-04-19

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

«COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 769/19

- Fecha de Apertura: 26 de abril de 2019.

- Hora de Apertura: 11:00 hs.

- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

- Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 3.914.760,00).

- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial.

- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar. Teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 12-04-19 V: 16-04-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°. Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50